



INFORME INJUVE ESTRATEGIA, FASES DE DESESCALADA Y VUELTA A LA NORMALIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

OBJETIVO DE ESTE INFORME

Para garantizar la seguridad, proteger la salud y evitar contagios entre los jóvenes participantes en actividades de ocio educativo en el ámbito nacional, los profesionales y voluntarios que las organizan, terceros contratados en el ámbito de las mismas y familiares y entorno social de todos ellos, es necesario prever escenarios de recuperación de esta clase de actividades, de manera presencial, en función de criterios de evolución general y territorial del COVID-19, clase de actividad y condiciones que demanda, posibilidades de adaptación de las mismas a los requisitos de seguridad y el respeto de condiciones de diversa clase por parte de los participantes.

Por ello, de cara a dictar el presente informe, se ha realizado el pertinente proceso de consultas con las organizaciones nacionales de educación no formal de juventud. Con posterioridad este informe será sometido a la consideración del Ministerio de Sanidad y el resultado a las consultas de las autoridades autonómicas pertinentes.

La presente instrucción tiene por objeto servir de marco general que garantice homogeneidad en las distintas Comunidades Autónomas del Estado a la hora de establecer las condiciones y medidas en las que pueda ser posible reiniciar las actividades presenciales de educación no formal en el ámbito del ocio y tiempo libre de los jóvenes y menores, siempre respetando la precedencia en este sentido de las instrucciones y protocolos dictados por el Ministerio de Sanidad.

CRITERIOS DE RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD NO FORMAL

A la hora de describir el escenario de desescalada progresiva deberían tenerse en cuenta las siguientes circunstancias: evolución general y territorial del COVID-19, que identifica las fases del proceso; la clase de actividad y las condiciones que demanda, como espacio disponible por persona y condiciones de salubridad; las posibilidades de adaptación de la actividad a los requisitos de seguridad; y respeto de obligaciones de diversa clase por parte de los participantes, organizadores y empresas auxiliares.

Nota.- Esta previsión es orientativa y no tiene carácter exhaustivo. Las decisiones y fechas concretas sobre el efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma se determinarán a través de los correspondientes instrumentos jurídicos. El régimen común aplicable a todas las medidas también podrá ser adaptado, en función de la evolución de la pandemia o de otras circunstancias justificadas.

Régimen común aplicable a todas las actividades de ocio educativo referidas:

- (i) “Recuperación progresiva”
- (ii) Medidas generales de protección en todas las fases. Las actividades de ocio educativo juvenil implican necesariamente el contacto entre participantes, que se reducirá al mínimo imprescindible. En todas las actividades se llevará a cabo un control de acceso (con control de temperatura). Cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social relativo. El uso de las mascarillas y guantes es conveniente y altamente recomendable cuando no pueda garantizarse el distanciamiento social. Igualmente, se deberá facilitar la disponibilidad y el acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar una higiene de manos frecuente. Se seguirá el

Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Las medidas específicas que se proponen para las actividades de ocio educativo son complementarias y están supeditadas a las que a nivel nacional y/o autonómico se establezcan para cada una de las fases.

- (iii) Todos los locales y demás establecimientos, así como su equipamiento, deberán respetar lo dispuesto en el Documento de Equipamientos higiénicos básicos, y de Medidas de higiene y prevención obligatorias para instalaciones así como en la tabla de Etapas. Deberán ser periódicamente desinfectados e higienizados. En su caso, la vuelta a la actividad de ocio educativo supondrá también el inicio de la actividad de empresas contratistas y subcontratistas que realizan actividades en esos centros de trabajo. Tal es el caso, por ejemplo, de las empresas de alimentación, limpieza, vigilancia, mantenimiento y apoyo informático. Ello requerirá la adopción de medidas de coordinación de actividades empresariales y establecer procedimientos de cooperación con esas empresas para controlar el riesgo de propagación en el centro de trabajo.
- (iv) Con carácter general, hasta alcanzar la nueva normalidad que se consigue al superar la fase III, no se permitirá viajar a provincias diferentes a aquella en la que se resida, salvo por las causas justificadas. Una vez en la etapa de nueva normalidad, se podrá viajar entre provincias dentro de la misma Comunidad Autónoma cuando ambas se encuentren en la Fase IV.
- (v) Todas las actividades y sus limitaciones señaladas en el siguiente cuadro se mantendrán en las fases sucesivas de la desescalada, salvo que se señalen otras limitaciones diferentes.
- (vi) Los viajes que se efectúen, cualquiera que sea el medio de transporte, deberán hacerse para la realización de las actividades permitidas.

DOCUMENTOS ANEXOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA TABLA DE ETAPAS, CON INDICACIÓN DE DESTINATARIOS

Los siguientes anexos son complementarios del documento “Estrategia, fases de desescalada y vuelta a la normalidad en las actividades de ocio educativo en el ámbito de la juventud”. Describen medidas básicas que las organizaciones responsables de las actividades de ocio educativo juvenil deberán implementar con carácter general, además de aplicar las prescritas en la Tabla de Fases de desescalada.

- ANEXO 01. Protocolo de adecuación de la actividad al COVID-19 (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)
- ANEXO 02. COVID-19: Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)
- ANEXO 03. COVID-19: Protocolo de atención on line a participantes excluidos en razón de grupo de riesgo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)
- ANEXO 04. COVID-19: Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales)
- ANEXO 05. COVID-19: Medidas personales de higiene y prevención obligatorias (a implementar por participantes y monitores de actividad)
- ANEXO 06. COVID-19: Equipamientos y medidas de higiene y prevención obligatorias para instalaciones de ocio educativo juvenil (contiene requisitos generales para las instalaciones, a sumar a los expuestos en el cuadro de Fases. Para la organización)
- ANEXO 07. COVID-19: Recomendaciones informativas y actividades de educación no formal sobre COVID-19 (recomendaciones para la organización)
- ANEXO 08. COVID-19: Adecuación de la Estrategia a niños y niñas, adolescentes y participantes con necesidades específicas



PLAN DE DESESCALADA Y ETAPAS DE RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

| ACTIVIDAD DE OCIO EDUCATIVO | FASE 0 | FASE I | FASE II | FASE III | NUEVA NORMALIDAD |
|---|--|--|---|--|--|
| <p>Actividades de ocio y tiempo libre</p> <p>Marchas y salidas</p> <p>Escuelas de verano</p> <p>Talleres</p> <p>Huertos</p> | <p>Actividades on line y preparatorias</p> <p>La organización desarrollará 3 protocolos: de adecuación de la actividad al COVID-19; de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio; y de atención on line a participantes excluidos en razón de grupo de riesgo.</p> <p>Se formará a los monitores en los protocolos y medidas a implementar</p> <p>La Administración podrá prever medidas de apoyo y subvenciones específicas al sector, dirigidas a las adaptaciones y medidas específicas que se le exigen para la puesta en marcha de este plan</p> | <p>Actividades al aire libre de hasta 50 participantes</p> <p>Participantes de la misma localidad. Prioridad a jóvenes con necesidades especiales, diversidad funcional o situación social desfavorecida. Excluidos grupos de riesgo.</p> <p>La organización desarrollará 3 protocolos: de adecuación de la actividad al COVID-19; de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio; y de atención on line a participantes excluidos en razón de grupo de riesgo. Estos protocolos se compartirán con los participantes o sus tutores legales. Los participantes o tutores legales firmarán un documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado.</p> <p>Condiciones organizativas: Sólo actividades al aire libre. No se permitirá en ningún caso la reunión en locales, que permanecerán cerrados a la actividad. Limitación de participantes: 75% del número habitual, máximo de 50, respetando condiciones de seguridad. Si el número de participantes impide respetar Medidas personales de higiene y prevención obligatorias estas medidas se establecerán turnos. Actividad máximo 4 horas de duración. Sin comida, cena ni pernocta, merienda a cargo de participantes. En caso de servicio de alimentación se proporcionará comida para llevar en raciones</p> | <p>Actividades al aire libre y en espacios amplios con ventilación constante, de hasta 80 participantes</p> <p>Se podrán llevar a cabo las actividades previstas en la Fase I, con las siguientes modificaciones:</p> <p>Participantes: de la misma provincia.</p> <p>Condiciones organizativas: posibilidad de actividades al aire libre y en espacios cerrados amplios con ventilación constante. Limitación de participantes: máximo de 80. Si el número de participantes impide respetar las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias se establecerán turnos. Actividad máximo 6 horas de duración. Sin comida, cena ni pernocta, merienda a cargo de participantes. En caso de servicio de alimentación se proporcionará comida para llevar en raciones individuales. Podrán usarse las zonas de uso común imprescindible (aseos) extremando las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias.</p> <p>Organización de la actividad al aire libre: la actividad se organizará y desarrollará en espacios netamente separados, por subgrupos de 10 jóvenes atendidos por 1 monitor responsable del cumplimiento de las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias, estando sus relaciones sociales restringidas a este equipo. Las</p> | <p>Actividades al aire libre y en espacios cerrados provistos de aire acondicionado, de hasta 100 participantes</p> <p>Se podrán llevar a cabo las actividades previstas en la Fase II, con las siguientes modificaciones:</p> <p>Participantes: de la misma provincia.</p> <p>Condiciones organizativas: posibilidad de actividades al aire libre, en espacios cerrados amplios con ventilación constante y en espacios provistos de aire acondicionado. Limitación de participantes: máximo de 100 por programa. Si el número de participantes impide respetar las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias se establecerán turnos. Actividad máximo 6 horas de duración. En función de las instalaciones o espacio disponible se podrá solicitar desarrollar más de un programa justificadamente. Sin comida, cena ni pernocta, merienda a cargo de participantes. En caso de servicio de alimentación se proporcionará comida para llevar en raciones individuales. Podrán usarse las zonas de uso común imprescindible (aseos) extremando las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias.</p> <p>Organización de la actividad al aire libre: la actividad se organizará y desarrollará en espacios netamente separados, por subgrupos de 15 jóvenes (máximo) atendidos por 1 monitor responsable del cumplimiento de las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias, estando sus relaciones sociales restringidas a</p> | <p>Actividades al aire libre y en espacios cerrados provistos de aire acondicionado, de hasta 100 participantes</p> <p>Se podrán llevar a cabo las actividades previstas en la Fase III, con las siguientes modificaciones:</p> <p>Participantes: de la misma Comunidad Autónoma entre provincias en Fase IV.</p> |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|---|
| | | <p>individuales. Podrán usarse las zonas de uso común imprescindible (aseos) extremando las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias.</p> <p>Organización de la actividad: la actividad se organizará por subgrupos de 6 jóvenes atendidos por 1 monitor responsable del cumplimiento de las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias, estando sus relaciones sociales restringidas a este equipo. De darse, las reuniones generales serán de menos de 50 participantes.</p> <p>En todos los casos se garantizará el cumplimiento de las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Se establecerán medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables.</p> <p>Se privilegiarán las actividades educativas asociadas al COVID. Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene...</p> | <p>reuniones generales al aire libre serán de menos de 80 participantes.</p> <p>Organización de la actividad en espacios amplios con ventilación constante: se regirán por las normas establecidas para la apertura de los Campamentos en la Fase II.</p> <p>En todos los casos se garantizará el cumplimiento de las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Se establecerán medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables.</p> <p>Se privilegiarán las actividades educativas asociadas al COVID. Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.</p> | <p>este equipo. Las reuniones generales al aire libre serán de menos de 100 participantes.</p> <p>Organización de la actividad en espacios con ventilación o aire acondicionado: se regirán por las normas establecidas para la apertura de los Campamentos en la Fase III.</p> <p>En todos los casos se garantizará el cumplimiento de las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Se establecerán medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables.</p> <p>Se privilegiarán las actividades educativas asociadas al COVID. Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.</p> | |
| <p>Campamentos Campos de trabajo Acampadas Alberguismo Campamentos urbanos Programas de conciliación sin pernocta</p> | <p>Actividades on line y preparatorias</p> <p>Se fomentará la actividad on line.</p> <p>La organización desarrollará 3 protocolos: de adecuación de la actividad al COVID-19; de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio;</p> | <p>Preparación del retorno a la actividad</p> <p>Los centros abrirán para su desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar.</p> <p>Análisis de las exigencias de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en las distintas actividades, adaptadas al COVID-19.</p> | <p>Campamentos y similares en espacios amplios con ventilación constante, de hasta 80 participantes</p> <p>Participantes de la misma provincia. Prioridad a jóvenes con necesidades especiales, diversidad funcional o situación social desfavorecida. Excluidos grupos de riesgo.</p> <p>La organización desarrollará 3 protocolos: de adecuación de la actividad al COVID-19; de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio; y de atención on line a participantes excluidos en razón de grupo de riesgo. Estos protocolos se compartirán con los participantes</p> | <p>Campamentos y similares en espacios con ventilación o aire acondicionado, de hasta 100 participantes</p> <p>Participantes de la misma provincia. Prioridad a jóvenes con necesidades especiales, diversidad funcional o situación social desfavorecida. Excluidos grupos de riesgo.</p> <p>La organización desarrollará 3 protocolos: de adecuación de la actividad al COVID-19; de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio; y de atención on line a participantes excluidos en razón de grupo de riesgo. Estos protocolos se compartirán con los participantes</p> | <p>Campamentos y similares en espacios con ventilación o aire acondicionado, de hasta 100 participantes</p> <p>Se podrán llevar a cabo las actividades previstas en la Fase III, con las siguientes modificaciones:</p> <p>Participantes: de la misma Comunidad Autónoma entre</p> |

| | | | | |
|---|--|---|--|---|
| <p>y de atención on line a participantes excluidos en razón de grupo de riesgo.</p> | | <p>o sus tutores legales. Los participantes o tutores legales firmarán un documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado.</p> <p>Condiciones organizativas: posibilidad de actividades al aire libre y en espacios cerrados amplios con ventilación constante. Limitación de participantes: 75% del número habitual, máximo de 80, distancia mínima de 2 metros por participante durante las actividades en lo posible. Podrán usarse las zonas de uso común imprescindible (aseos) extremando las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias. No uso de espacios públicos. Se privilegiará toda actividad al aire libre. Se restringirán al máximo los desplazamientos fuera de la localidad.</p> <p>Organización de la actividad al aire libre. La actividad se organizará en espacios netamente separados, por subgrupos de 10 jóvenes atendidos por 1 monitor responsable del cumplimiento de las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias, estando sus relaciones sociales restringidas a este equipo. Reuniones o actividades generales: hasta 80 participantes simultáneamente. Las actividades deportivas o artísticas, sin contacto y sin público.</p> <p>Organización de la actividad en espacios amplios con ventilación constante: La actividad se organizará en espacios netamente separados, por subgrupos de 10 jóvenes atendidos por 1 monitor responsable, estando sus relaciones sociales restringidas a este equipo. Las reuniones generales se realizarán al aire libre. Las</p> | <p>o sus tutores legales. Los participantes o tutores legales firmarán un documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado.</p> <p>Condiciones organizativas: posibilidad de actividades al aire libre y en espacios cerrado con ventilación o aire acondicionado. Limitación de participantes: 75% del número habitual, máximo de 100, distancia mínima de 2 metros por participante durante las actividades en lo posible. Podrán usarse las zonas de uso común imprescindible (aseos) extremando las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Posibilidad de uso común de los espacios públicos por parte de todos los participantes simultáneamente, en compañía de sus monitores. Se privilegiará toda actividad al aire libre. Se restringirán al máximo los desplazamientos fuera de la localidad.</p> <p>Organización de la actividad al aire libre. Reuniones o actividades generales: hasta 100 participantes simultáneamente. La actividad se organizará en espacios netamente separados, por subgrupos de 15 jóvenes (máximo) atendidos por 1 monitor responsable del cumplimiento de las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias.</p> <p>Organización de la actividad en espacios amplios con ventilación o aire acondicionado. La actividad se organizará en espacios netamente separados, por subgrupos de 15 jóvenes (máximo) atendidos por 1 monitor responsable. Reuniones o actividades generales: hasta 50 participantes simultáneamente.</p> | <p>provincias en Fase Nueva Normalidad.</p> |
|---|--|---|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|
| | | | <p>actividades deportivas o artísticas, sin contacto y sin público.</p> <p>En todos los casos se garantizará el cumplimiento de protocolos de seguridad personales (Medidas personales de higiene y prevención obligatorias). Se establecerán medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables.</p> <p>Se privilegiarán las actividades educativas asociadas al COVID. Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.</p> <p>Apertura de comedores. Con medidas extras de prevención, como 3m2 de separación entre comensales, establecimiento de turnos o instalación de mamparas.</p> <p>Pernocta: Las habitaciones compartidas se ocuparán al 50%, en su caso con una sola persona por litera, por los jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad (ver límites de personas por Fase) acompañados de su monitor o de un responsable adulto alternativo perteneciente a la organización. Se respetará la distancia de seguridad de 3 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera.</p> <p>En comedores, espacios cerrados y dormitorios se garantizarán los Equipamientos higiénicos básicos y el cumplimiento de protocolos las Medidas de higiene y prevención obligatorias para instalaciones. Se establecerán medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables.</p> | <p>En todos los casos se garantizará el cumplimiento de protocolos de seguridad (Medidas personales de higiene y prevención obligatorias). Se establecerán medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables.</p> <p>Se privilegiarán las actividades educativas asociadas al COVID. Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.</p> <p>Apertura de comedores. Con medidas extras de prevención, como 3m2 de separación entre comensales, establecimiento de turnos o instalación de mamparas.</p> <p>Pernocta: Las habitaciones compartidas se ocuparán al 50%, en su caso con una sola persona por litera, por los jóvenes que constituyan el subgrupo de desarrollo de actividad (ver límites de personas por Fase) acompañados de su monitor o de un responsable adulto alternativo perteneciente a la organización. Se respetará la distancia de seguridad de 3 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera.</p> <p>En comedores, espacios cerrados y dormitorios se garantizarán los Equipamientos higiénicos básicos y el cumplimiento de las Medidas de higiene y prevención obligatorias para instalaciones. Se establecerán medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables.</p> | |
|--|--|--|---|---|--|